

Resolución No. 3326, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a donar al Estado tres solares propiedad del Distrito.

(Gaceta Oficial No. 7438, del 23 de junio de 1952)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3326.

VISTA la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 23 de mayo del año 1952, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION No. 225-52.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO

En uso de las atribuciones que le confiere el Apartado No. 17 del Art. 20 de la Ley No. 996, Orgánica, del Distrito de Santo Domingo,

CONSIDERANDO: que el Gobierno Dominicano en vigilancia constante por el mejor acondicionamiento del alumnado del país, ha iniciado un vasto plan de construcciones escolares que redundará en beneficios espirituales y materiales de toda la colectividad dominicana;

CONSIDERANDO: que al Distrito de Santo Domingo en su labor de plena indentificación con los fines altamente constructivos del Gobierno del Honorable Presidente Trujillo, corresponde ayudar dentro de su demarcación y posibilidades a la mejor realización de los mismos;

CONSIDERANDO: Que los Solares Nos. 11, 12 y 33 de la Manzana No. 109, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo fueron adjudicados a este Organismo, en virtud de la decisión No. 1 de fecha 12 de Noviembre de 1941 del Tribunal Superior de Tierras y que sobre los solares Nos. 12 y 33 existen sendos contratos de arrendamiento por lo que procede a efectuar la rescisión de los mismos antes de proceder a su donación.

VISTA la necesidad que tiene el Estado Dominicano de los Solares Nos. 11, 12 y 33, de la Manzana No. 109, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, para la construcción de los edificios de las Escuelas "Chile" y "Argentina",

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.— Rescindir los contratos de arrendamiento No. 243, de fecha 22 de Enero de 1951 y No. 96, de fecha 19 de Octubre de 1945, concertados, respectivamente, con los señores Angel Bussi Keppis y Miguel A. Pichardo, sobre los solares Nos. 12 y 33, de la Manzana No. 109, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo.

ARTICULO SEGUNDO.— Donar al Estado Dominicano los solares Nos. 11, 12 y 33, de la Manzana No. 109, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, los cuales tienen las colindancias siguientes:

Solar No. 11, con área de 153.55 M2.

Al Norte: Solar No. 10;

Al Sur : Solar No. 12;

Al Este : Calle Juan Bta. Vicini; y

Al Oeste : Solar No. 32, propiedad del Distrito de Santo Domingo.

Solar No. 12, con área de 127.02 M2.

Al Norte: Solar No. 11;

Al Sur : Solares Nos. 13 y 32

Al Oeste : Solar No. 32, propiedad del Distrito de Santo Domingo; y

Al Este : Calle Jan Bta. Vicini.

Solar No. 33, con área de 77.53 M2.

Al Norte: Solar No. 34;

Al Sur : Solar No. 32;

Al Este : Solar No. 32; y

Al Oeste : Calle Eugenio Perdomo.

ARTICULO TERCERO.— Autorizar expresamente al Presidente del Consejo Administrativo para suscribir todos los documentos concernientes a la donación, que por la presente se autoriza, así como los relativos a los actos de la rescisión de los contratos de arrendamiento arriba citados.

ARTICULO CUARTO.— La presente Resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de Ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo, y de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 1090. de

la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.— (Firmados:) Rafael Malagón, Presidente.— J. M. Dotel Pérez, Secretario.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República;

RESUELVE:

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a donar, de acuerdo con su Resolución de fecha 23 de mayo del 1952, los solares Nos. 11, 12 y 33 de la Manzana No. 109, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, para destinarlos a construcciones escolares, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Offiical.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.